

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 062 - 2023- EPS-MARAÑÓN S.A.

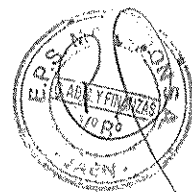
Jaén, 21 de julio del 2023

VISTO;

El Informe N° 225-2023-G. OPERAC. /EPS.MARAÑÓN S.A.; y

CONSIDERANDO;

Que, la EPS MARAÑÓN S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de San Ignacio y Jaén posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Asimismo, la EPS MARAÑÓN S.A., tiene por objetivo prestar los servicios de saneamiento en el ámbito de las ciudades de Jaén Bellavista y San Ignacio y se encuentra bajo el Régimen de Apoyo Transitorio – RAT a cargo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento-OTASS, conforme a lo señalado en el acta de sesión N° 013-208 de fecha 19 de setiembre del 2018, ratificada mediante Resolución Ministerial N° 375-2018 -Vivienda de fecha 06 de noviembre del 2018.



Que, con la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), se establece que el SINAGERD es el sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, creado a fin de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.



Que, mediante la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, se aprueban los "Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno", en adelante los lineamientos, que tienen por finalidad fortalecer la implementación de la Gestión de la Continuidad Operativa en las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, ante la ocurrencia de un desastre o cualquier evento que interrumpa prolongadamente sus operaciones.



Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 050- 2023-EPS MARAÑÓN SA, de fecha 22 de junio de 2023, se designó a la Gerencia de Operaciones, como Unidad Orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa en la EPS MARAÑÓN S.A., en aplicación del numeral 6, sub numeral 6.1, apartado 6.1.1, literal c) de Los Lineamientos, asimismo corresponde a la Gerencia de Operaciones, en su calidad de Unidad Orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa, proponer la conformación del Grupo de Comando al Titular de la Entidad, en aplicación del numeral 6, sub numeral 6.1, apartado 6.1.2, literal b) de los lineamientos



Que, en el numeral 5, sub numeral 5.1, literal d) de Los Lineamientos, se define al Grupo de Comando como el conjunto de profesionales que se encarga de la elaboración del Plan de Continuidad Operativa de la entidad y de la toma de decisiones respecto a la implementación de dicho plan; y en el literal e), se define al Plan de Continuidad Operativa como el instrumento a través del cual se implementa la continuidad operativa, que tiene como objetivo garantizar que la entidad ejecuta las actividades críticas identificadas previamente. Contiene la identificación de riesgos y recursos, acciones para la continuidad operativa y el cronograma de ejercicios.

Que, en el numeral 6, sub numeral 6.1, apartado 6.1.1, literal d) de los Lineamientos, establece: que corresponde al Titular de la Entidad, aprobar la conformación del Grupo de Comando, a propuesta de la unidad orgánica responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa.

Que, según lo previsto en el literal a) del apartado 6.3.1 del sub numeral 6.3 del numeral 6 de los Lineamientos, la conformación del Grupo de Comando, que es el Equipo Técnico responsable de elaborar el Plan de Continuidad Operativa, debe estar integrado como mínimo por los siguientes funcionarios: El titular de la unidad orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad

Operativa, quien preside o dirige; un (1) representante de la unidad orgánica cuya actividad ha sido identificada como crítica; un (1) representante de la unidad orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa de la entidad; y, un (1) representante de cada una de las siguientes unidades orgánicas: seguridad y defensa nacional, gestión del riesgo de desastres, administración, recursos humanos, tecnologías de la información y comunicación; o las que hagan sus veces en la entidad.

Que, mediante Informe N° 225-2023-G. OPERAC. /EPS.MARAÑÓN S.A., de fecha 17 de julio de 2023, la Gerencia de Operaciones, propone la conformación del Grupo de Comando para la elaboración del Plan de Continuidad Operativa de la EPS MARAÑÓN S.A.

Estando a los considerados expuestos, con los vistos de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones y Gerencia de Asesoría Jurídica y en el uso de las facultades conferidas por el Estatuto Social de la Empresa, de conformidad con las funciones y atribuciones de Directorio, delegadas mediante Acta de Sesión Ordinaria N° 010-2022, de fecha 13 de mayo de 2022 y Resolución de Consejo Directivo N° 009-2022-OTASS/, de fecha 17 de mayo de 2022, que designa a la Gerente General de la EPS Marañón S.A.;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la conformación del Grupo de Comando para la Gestión de la Continuidad Operativa de la EPS MARAÑÓN S.A., que se encuentra integrado por:

INTEGRANTES	ROL
GERENTE DE OPERACIONES	Presidente
GERENTE COMERCIAL	Integrante
JEFE DE LA OFICINA DE DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN	Integrante
JEFE DE LA OFICINA DE PRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	Integrante
JEFE DE LA OFICINA DE DESARROLLO Y PRESUPUESTO	Integrante
JEFE DE LA OFICINA DE IMAGEN CORPORATIVA Y GESTIÓN SOCIAL	Integrante
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	Integrante
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	Integrante
JEFE DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	Integrante
JEFE DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL	Integrante

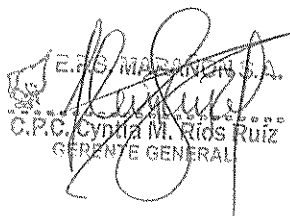
ARTÍCULO SEGUNDO.- El Grupo de Comando para la Gestión de la Continuidad Operativa de la EPS MARAÑÓN S.A., conformado mediante la presente Resolución, desempeña las funciones establecidas en los "Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno", aprobado por la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, en la norma que lo sustituya o complementa, así como en el marco de las disposiciones que resulten aplicables.

ARTÍCULO TERCERO.- El Grupo de Comando para la Gestión de la Continuidad Operativa de la EPS MARAÑÓN S.A., se instala en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles contados desde la publicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Oficina de Imagen Corporativa y Gestión Social, publique el contenido de la presente resolución en la página institucional web de la EPS MARAÑÓN S.A.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a cada uno de los miembros del Grupo de Comando para la Gestión de la Continuidad Operativa de la EPS MARAÑÓN S.A.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE


 E.P.S. MARAÑÓN S.A.
 C.P.C. Cynthia M. Ríos Ruiz
 GERENTE GENERAL